



ORDENANZA N°03/2013

VISTO:

El Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una iniciativa que se desarrollará con financiamiento nacional y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios;

Que el mencionado Plan busca desarrollar una acción inmediata con obras de 10 a 12 meses de plazo que generen fuerte impacto en la economía local, tanto en materia de empleo como en la utilización de PYMES, cooperativas y proveedores locales;

Que la Legislatura entrerriana ha sancionado recientemente la ley N° 10.198, cuyo objetivo principal consiste en agilizar los procedimientos de contratación para las obras a realizarse en Municipios y Juntas de Gobierno de nuestra provincia;

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Seguí será beneficiado con obras en el marco del “Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, corresponde, a los efectos de su ejecución y el cumplimiento de sus objetivos, la adhesión en todos sus términos a la ley provincial N° 10.198;

Que resulta conveniente además adherir a la reglamentación complementaria que surja por este u otros programas de obra pública que la Nación o Provincia implementen.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Seguí a la Ley Provincial N° 10.198, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos en fecha 28 de febrero de 2013, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Adhiérase la Municipalidad de Seguí a la reglamentación complementaria que surja en virtud del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria” u otros planes de obra pública que la Nación o la Provincia de Entre Ríos implementen.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Marzo 08 de 2013.